



PERÚ

Ministerio de Cultura

CONECTA CREA

TALLER DE PROYECTOS CINEMATOGRAFICOS

REALIZACIÓN
DE CINE
(MODALIDAD VIRTUAL) 2021

FORMULARIO DE POSTULACIÓN

NOMBRES DEL DIRECTOR(A)

APELLIDOS DEL DIRECTOR(A)

--	--

FECHA DE NACIMIENTO

* (Solo pueden postular mayores de edad a la fecha de postulación)

(DD/MM/AAAA)	
--------------	--

TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD

DNI

OTROS *

NÚMERO

--

SE VERIFICARÁ EL DOMICILIO DE LA PERSONA A TRAVÉS DEL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL - RENIEC. TAL COMO INDICAN LOS TÉRMINOS DE LA CONVOCATORIA, SOLO PUEDEN POSTULAR QUIENES RESIDAN EN UNA REGIÓN DEL PAÍS (EXCEPTUANDO LIMA METROPOLITANA Y CALLAO).

* DOMICILIO (SOLO PARA EXTRANJEROS RESIDENTES)

--

POR SUS COSTUMBRES Y ANTEPASADOS, USTED SE SIENTE O CONSIDERA: (escribir uno de los siguientes)

Quechua, Aimara, Nativo o indígena de la amazonía, Perteneciente o parte de otro pueblo indígena y originario, Afroperuano, Blanco, Mestizo, Nikkei u Otros.

--

CORREO ELECTRÓNICO

TELÉFONO

--	--

NOMBRE DEL PROYECTO

--

¿HA PARTICIPADO EN TALLERES DE PROYECTOS CINEMATOGRAFICOS ORGANIZADOS POR EL MINISTERIO DE CULTURA?

SÍ

NO

SI HA MARCADO SÍ, ¿EN CUÁL(ES)?

--

Autorizo que todo acto administrativo y/o comunicación generado como consecuencia de mi participación en la convocatoria a la cual postulo, se me notifique vía correo electrónico (e-mail) consignado en el presente formulario. (Artículo 20 del T.U.O. de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS

NOTIFICACIÓN
ELECTRÓNICA

SÍ

NO

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS SEÑALADOS EN LA PRESENTE FICHA, ASÍ COMO LA INFORMACIÓN CONSIGNADA EN LOS DOCUMENTOS SON VERDADEROS. ASIMISMO, QUE HE LEÍDO LOS TÉRMINOS DE LA CONVOCATORIA Y QUE CUMPLO CON TODOS LOS REQUISITOS.

APELLOS Y NOMBRES

FIRMA DEL POSTULANTE

ACLARACIÓN SOBRE LA FALSEDAD DE LA INFORMACIÓN DECLARADA

Artículo 34.3 del T.U.O. de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS

En caso de comprobar fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por el administrado, la entidad considerará no satisfecha la exigencia respectiva para todos sus efectos, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo sustentado en dicha declaración, información o documento; e imponer a quien haya empleado esa declaración, información o documento una multa en favor de la entidad de entre cinco (5) y diez (10) Unidades Impositivas Tributarias vigentes a la fecha de pago; y, además, si la conducta se adecua a los supuestos previstos en el Título XIX Delitos contra la Fe Pública del Código Penal, ésta deberá ser comunicada al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.